

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez, con el presente proceso informando que la diligencia prevista para el día 27 de agosto de 2021 no se pudo llevar a cabo por cuanto a este despacho judicial le correspondió por reparto un solicitud de audiencia con preso siendo procesado JAIRO ALFONSO MORENO Y OTRO, con radicado 1100160099144202100681, misma que se hizo necesario atender de manera inmediata por vencimiento de términos; por lo que se encuentra el expediente para fijar nueva hora y fecha para llevar a cabo la audiencia dentro del presente asunto. Sírvase proveer. Jamundí-Valle, Septiembre 9 de 2021.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundí-Valle, Septiembre nueve de Dos Mil veintiuno

Auto de Sustanciación

Radicado N° 76-364-40-89-003-2019-00447

EJECUTIVO: PARCELACION CLUB DEL CAMPO LA MORADA

DDOS: GLORIA MERCEDES LONGA ASPRILLA

HENRY ARISTIDES CUERO MONTAÑO.

Evidenciado el informe secretarial, se procede a señalar a fijar nueva fecha para la continuación de la diligencia de que trata el artículo 392 del C.G.P.,

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día CINCO (05) DE OCTUBRE DE 2021 a las 9:00 A.M., como nueva fecha y hora para la continuación de la presente audiencia. **No obstante se les solicita a las partes conectarse desde las 8:30 a.m.,** a fin de verificar la presencia de las partes, solucionar problemas de conexión, de tal manera que se pueda iniciar la audiencia a la hora prevista (9:00 A.M.).

NOTIFIQUESELES por ESTADO de conformidad con el inciso 2° numeral 1° del Art. 372 del c.p.c.

CONMINAR a los apoderados de las partes que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del CGP, es su deber informar a sus representados el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia.

A las partes que no asistan a la audiencia, se aplicarán las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P., en los términos previstos en el inciso 3° numeral 3° de dicho artículo.

Se les informa a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo **LIFESIZE, ingresando al siguiente código de conexión: <https://call.lifesecloud.com/10537612> que desde ya** se les suministra, de tal manera que puedan acceder a la audiencia.

NOTIFIQUESE

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ

gmg

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE**

En estado No. 148 hoy notifico a las partes
el auto que antecede.

Fecha: Septiembre 10 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,



Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Jamundi**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c419866038fd4ecaf0c5d5b56491b5811d91efdfc9446132eac28ee8aa15e789**
Documento generado en 08/09/2021 09:28:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**